

EDICTO N°203

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la licenciada **ILKA M. POVEDA PUGA**, Fiscal de LA Sección contra el Orden Económico y otros delitos de la Fiscalía Regional de Veraguas, en contra de la resolución dictada por el Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas, **licenciado César Bernal Sucre** en el acto de audiencia efectuado el 25 de marzo de 2026, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación promovido por la licenciada **ILKA M. POVEDA PUGA**, Fiscal de Circuito de la Provincia de Veraguas, contra la Resolución de este Tribunal Superior fechada quince (15) de abril de 2026, que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la licenciada **ILKA M. POVEDA PUGA**, Fiscal de LA Sección contra el Orden Económico y otros delitos de la Fiscalía Regional de Veraguas, en contra de la resolución dictada por el Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas, licenciado César Bernal Sucre en el acto de audiencia efectuado el 25 de marzo de 2026, dentro de la causa penal identificada con el número de Noticia Criminal No. 202500060698.

En consecuencia, **SE ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos de la alzada y asuma el conocimiento.

Fundamento de Derecho: Artículo 2625 del Código Judicial.

Notifíquese y remítase,

(Fdo.) **NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA**, Magistrado Sustanciador.
(Fdo.) **Mayra Salas de Laffaurie**. Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°203** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 497362026

T.S. 126-26

/eeg

Código de verificación

4c409b95-5d95-4bcc-9b12-82587a04bb53

Electrónico

